

V. Anuncios

Anuncios particulares

Notaría de Dña. Catalina Isabel Rosa Bonilla

2595 ANUNCIO de 5 de abril de 2010, relativo a venta extrajudicial.

Dña. Catalina Isabel Rosa Bonilla, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Arrecife.

HAGO SABER: que en mi notaría, sita en la calle Ginés de Castro y Álvarez, nº 3, piso 1º, en Arrecife, se tramita venta extrajudicial, conforme al artº. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

URBANA.- NÚMERO DOS.- Vivienda situada en la planta alta de un Edificio ubicado, en calle Química, nº 32, en el término municipal de Arrecife. Con una superficie construida de ciento sesenta metros cuadrados; se accede a la misma mediante una escalera que parte desde la calle de su situación; consta de cuatro dormitorios, dos baños, salón-comedor y cocina; linda: norte, Vuelo de la parcela vendida a don Martín Acuña Pérez y don Manuel García Negrín; sur, Vuelo de la parcela 15 vendida a don José Cabrera Lemes; este, Vuelo de la parcela 23 vendida a don Daniel Castro Betancort; oeste, Vuelo de la calle Química. Cuota: cincuenta enteros, por ciento.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Arrecife, al Tomo 1245, Libro 237, Folio 137, Finca 18.890.

Procediendo a la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1ª subasta el 1 de agosto de 2010, a las doce horas, siendo el tipo base el de ciento ochenta mil (180.000) euros; de no haber postor o si resultare fallida, la 2ª subasta, el 20 de agosto de 2010, a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta el 15 de septiembre de 2010, a las doce horas, sin sujeción a tipo; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 1 de octubre de 2010 a las doce horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Arrecife, a cinco de abril de dos mil diez.